



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de Abril de 2008.-

Expediente N° 17/08 Letra "C"

ORDENANZA N° 14/08.-

VISTO:

La inquietud formulada por propietarios de sitios de interés turístico para establecer un sistema de transporte de turistas hacia los mencionados atractivos, muchas veces mencionado como "City Tour"; y

CONSIDERANDO:

Que tal pretensión es coherente con los intereses de la comunidad y de los propios turistas que verían facilitado su traslado.

Que se fomentaría de esta manera el desarrollo de estos atractivos que con mucho esfuerzo se han establecido por parte de empresarios locales.

Que será un incentivo para que los turistas accedan a una nueva oferta que de otra manera queda en manos de quienes los direccionan en función solo de sus intereses.

Que corresponde al municipio regular y entender en todo servicio de transporte público, aunque el mismo fuera especial o dirigido a cierto sector.

Que hay numerosos atractivos naturales y creados en la zona urbana y alrededores a la Ruta Nacional N° 12, como el hito 3 Fronteras, la costanera, el puerto con el servicio de lanchas y balsa, los museos, el micro centro, el jardín de los picaflones, la aripuca, el centro de recría de aves, locales de venta de piedras preciosas, asentamientos aborígenes y otros que pueden conformar un atractivo "City Tour".

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CREASE la Línea de Transporte Público Especial Turística, que brindará un servicio diferenciado, uniendo los sitios de interés turístico ubicados en nuestra ciudad con los hoteles y Terminal de ómnibus.

ARTÍCULO 2º: En un plazo de 60 días corridos a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal llamará a Licitación Pública para la adjudicación del servicio creado en el Artículo 1º, sobre la base de un Pliego que establecerá las condiciones y características del servicio en lo referente a especificaciones técnicas de las unidades, recorrido, horarios y frecuencias.

ARTÍCULO 3º: Se convocará a las Cámaras empresariales interesadas y asociaciones o particulares, propietarios de sitios de interés turístico para definir el recorrido y las características del servicio creado.





Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 4º: Con un mínimo de quince días de antelación a la fecha del llamado a Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Concejo el proyecto del Pliego para su consideración y en caso de no recibir objeciones antes de la fecha indicada se considerará al mismo aprobado para continuar los pasos previstos.

ARTÍCULO 5º: Se incluirá en las condiciones del Pliego el requisito de establecer por el oferente el valor de Boleto Único valido por todo el día en que fue emitido sin limite de recorrido, siendo esta una de las variables de la oferta.

ARTICULO 6º: El recorrido incluirá entre los otros atractivos turísticos, el Hito 3 Fronteras, el Puerto, el micro centro, el Jardín de los Picaflores, los Museos, la Aripuca, el centro de recría de aves, los locales de venta de piedras preciosas y los hoteles, residenciales y hostels ubicados en la zona urbana y sobre la Ruta Nacional N° 12; siendo estos lugares prefijados los únicos que contarán con paradas para ascenso y descenso de los pasajeros.

ARTICULO 7º: Queda prohibida la incorporación de servicio de guía a bordo de las unidades del Transporte Público Especial, pudiendo llevar los folletos de los sitios de interés turístico proporcionado por los interesados, limitándose el chofer a anunciar el lugar al que se ha arribado y las condiciones del servicio.

ARTICULO 8º: Las unidades de transporte tendrán condiciones especiales que las identificarán de las otras, como ventanas panorámicas, asientos confortables y aire acondicionado y/o aire libre.

ARTICULO 9º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

[Handwritten signature]
Jefe de Gabinete
Departamento Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



[Handwritten signature]
Arq. Alicia Mahel Franconi
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

26/08
28
04
2008
H.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MEMO ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 63108 Tema: D.P.T.	
ENTRO SALIO	
Día	Día 28
Hora	Hora 09
Año	Año 2008